

	<p style="text-align: center;">División de Salud Conductual  122 W 25<sup>th</sup> Street, Herschler 2 West, Suite B  Cheyenne, WY 82002  (307) 777-6494 • 800-535-4006  Fax (307) 777-5849 • www.health.wyo.gov</p>
<p style="text-align: center;">Stefan Johansson  Director</p>	<p style="text-align: center;">Mark Gordon  Gobernador</p>

13 de diciembre de 2022

Ref: KC-22-016

Aviso sobre ambiente menos restrictivo para padres de familia

Estimados padres de familia:

Ambiente menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés: *least restrictive environment*) se refiere al requisito establecido en la Ley para la Educación de Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés: Individuals with Disabilities Education Act) del gobierno federal para que los estudiantes con discapacidades (desde el preescolar hasta el bachillerato) reciban educación con compañeros que no tengan discapacidades en la mayor medida posible. Esto significa que el equipo del plan individualizado de educación (IEP, por sus siglas en inglés: *Individualized Education Program*) de su hijo(a) comience a considerar cuidadosamente si su hijo(a) puede recibir educación y servicios de educación especial en el preescolar al que actualmente asiste, o en otro entorno de preescolar, que siga el plan de estudios general de preescolar y que los compañeros no tengan alguna discapacidad.

La IDEA requiere que los menores con discapacidades no sean asignados a grupos especiales o escuelas por separado, excepto cuando la naturaleza y la gravedad de su discapacidad no permitan que su educación en grupos de alumnos regulares con apoyos complementarios se logre de manera satisfactoria. Las clases regulares son entornos donde la mayoría de los estudiantes son estudiantes sin discapacidades. Interactuar diariamente con estudiantes regulares de la misma edad es un gran beneficio, ya que los estudiantes a menudo imitan lo que ven y adquieren nuevas habilidades cuando están en contacto con otros niños que pueden cumplir con los requisitos de la educación general. Esto es reconocido por la ley.

El IEP de su hijo(a) debe llevarse a la práctica en un lugar que maximice sus oportunidades de recibir educación con compañeros sin discapacidades de la misma edad. Nuestra región debe ser capaz de ofrecer una gama completa de opciones de acogida, ya sea en nuestro centro o mediante

acuerdos con otros centros. Las decisiones sobre qué se necesita para cubrir las necesidades educativas únicas de su hijo(a) incluyen determinar el ambiente menos restrictivo y la asistencia y los servicios complementarios que sean necesarios para garantizar que su hijo(a) reciba educación pública gratuita adecuada (FAPE, por sus siglas en inglés: *free and appropriate public education*) en un ambiente menos restrictivo. Estas decisiones se basan en datos de una evaluación integral y son tomadas por el equipo del IEP, incluidos los padres y madres.

13/12/22

Página 2

Ref.: KC-2022-016

El espectro de opciones incluye entornos como Head Start, preescolares públicos en la comunidad, preescolares privados en la comunidad, centros de cuidado infantil/guarderías en la comunidad, educación en el hogar o educación en un hospital o institución. El programa regional de su hijo(a) debe asegurarse de que la colocación de su hijo(a) no implique ningún costo para su familia. Esto cubre la colegiatura correspondiente al tiempo

necesario para la implementación del IEP y para asegurarse de que el estudiante tenga acceso al entorno de educación general definido en la reunión del equipo del IEP.

El equipo del IEP de su hijo(a), ustedes incluidos como padres de familia, analizará las opciones disponibles en su área que sean adecuadas para satisfacer las necesidades individuales de su hijo(a). El equipo tomará la decisión sobre la ubicación después de analizar a fondo todas las opciones disponibles y elegir aquella que cubra las necesidades de su hijo(a).

Atentamente,

Kim Caylor

Gerente de la Unidad del Programa de Intervención y Educación en la Primera Infancia